

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.

LICENCIADOS HUMBERTO RICE GARCIA Y JOSE DE JESUS RANGEL LOPEZ,

Presidente Municipal Constitucional de Mazatlán, Sinaloa, y Secretario del H. Ayuntamiento, respectivamente, a sus Habitantes hacen saber:

Que con fundamento en lo estipulado en la Fracción II del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los Artículos 110, 111 y 125 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como el Artículo 28 Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Sinaloa, y en virtud del acuerdo de Cabildo de fecha 18 de Marzo de 1992, y;

C O N S I D E R A N D O

1. Que esta H. Comisión, ha considerado de justeza se brinde reconocimiento a los mentores, que han dedicado gran parte de su vida, a la enseñanza y educación de muchas generaciones de alumnos y estudiantes de este Municipio de Mazatlán, Sinaloa, coadyuvando de esta manera al engrandecimiento de nuestra Región, del Estado y del País.
2. Que el H. Ayuntamiento de Mazatlán, ha construido un Monumento dedicado al Maestro en la Unidad Habitacional del ISSSTESIN, para que ahí se inscriba el nombre de los Maestros, que teniendo méritos para ello, merezcan que se perpetúe su memoria, como una forma de reconocimiento.
3. Que en mérito a todos y cada uno de los Considerandos señalados y a fin de establecer los requisitos y procedimientos mínimos, para la inscripción en dicho Monumento es la razón por la cual, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, se ha servido comunicarme el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL No. 27

REGLAMENTO DE INSCRIPCION EN EL MONUMENTO AL MAESTRO DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN.

CAPITULO I.

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO 1.- El presente Reglamento establece los requisitos y procedimiento para la inscripción de los nombres de los Maestros, con merecimiento para ello, en el Monumento construido para tal efecto.

ARTICULO 2.- El H. Ayuntamiento de Mazatlán, construirá, en el lugar más apropiado de la Unidad Habitacional del ISSSTESIN, un Monumento dedicado al Maestro, en el cual queden grabados los nombres de aquellos mentores que habiéndose dedicado al ejercicio profesional de la docencia llenen los requisitos aquí establecidos.

CAPITULO II.

DE LOS REQUISITOS DE INSCRIPCION.

ARTICULO 3.- Toda persona que se dedique al ejercicio de la profesión de Maestro, tiene derecho a que se le considere para que su nombre sea inscrito en el Monumento edificado para el efecto, para lo cual deberá llenar los requisitos siguientes:

- I.** Ser mexicano, originario del Municipio de Mazatlán o avecindado en él, cuando menos los últimos 20 años de su ejercicio profesional.
- II.** Tener mínimamente Título de Maestro Normalista o Estudios equivalentes.
- III.** Será para Maestros fallecidos y/o jubilados, con una antigüedad no menor de 25 años en el ejercicio de la docencia o actividades relacionadas con la misma.
- IV.** Que durante el ejercicio de su profesión se haya distinguido por su dedicación, puntualidad y entrega a la docencia o actividades afines.
- V.** Que durante su trayectoria profesional haya observado una conducta intachable dando muestras de una alta calidad moral y humana.
- VI.** Que su actuación como docente sea ejemplo de virtuosismo y profesionalismo, dejando constancia de ello en los educandos a través de sus preceptos, máximas y enseñanzas.

CAPITULO III.

DEL PROCEDIMIENTO.

ARTICULO 4.- El H. Ayuntamiento de Mazatlán, dentro de los segundos quince días del mes de Marzo de cada Año, emitirá una Convocatoria para que se registre ante la Secretaría del mismo, a los Maestros que se considere con méritos suficientes para que se le brinde el reconocimiento y homenaje público de las Autoridades Municipales y se inscriba su nombre en el citado Monumento.

El registro deberá verificarse a más tardar hasta las quince horas del día 30 de Abril del Año en curso.

ARTICULO 5.- La petición de registro deberá efectuarse por persona distinta al interesado y deberá estar avalada por un mínimo de 25 firmas de personas relacionadas con el Ramo Educativo y/o Padres de Familia, de este Municipio, además de acompañarse la documentación siguiente:

- I. Copia certificada del Acta de Nacimiento del Candidato.
- II. Curriculum Vitae y documentos que acrediten los estudios y actividades realizadas incluyendo obras publicadas y distinciones recibidas, en su caso.
- III. Antecedentes biográficos y una semblanza de la trayectoria profesional y personal del Maestro.
- IV. Las consideraciones de los firmantes por los que consideran que el propuesto debe recibir el homenaje de las Autoridades Municipales e inscribir su nombre en el Monumento al Maestro.

ARTICULO 6. - El Secretario del Ayuntamiento, una vez concluido el plazo para la recepción de solicitudes de registro, las remitirá, con todos sus anexos, dentro del término de tres días, a la Comisión de Educación y Cultura del H. Ayuntamiento, la que seleccionará, entre los Candidatos propuestos, a los tres mejor calificados o con mayores méritos, en un término no mayor de diez días. El fallo de la Comisión será inapelable.

ARTICULO 7.- Los nombres de los seleccionados serán dados a conocer públicamente por el Secretario del Ayuntamiento, a más tardar el día 06 de Mayo, a través de un Diario de Circulación en la Localidad, invitando, a la vez, a familiares, amigos, compañeros y pueblo en general para que estén presentes en el Acto de Homenaje que presidirá el Ejecutivo Municipal o su Representante, en el lugar, el día y la hora señalada para tal efecto.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial " El Estado de Sinaloa ".

Es dado en el Salón de Sesiones del H. Cabildo Municipal de Mazatlán, Sinaloa, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y dos.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. HUMBERTO RICE GARCIA.

EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JOSE DE JESUS RANGEL LOPEZ.

Por lo tanto mando se Imprima, Publique y Circule para su debida observancia.

Es dado en el Palacio del Ejecutivo Municipal a los Dieciocho días del Mes de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Dos.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

LIC. HUMBERTO RICE GARCIA.

EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JOSE DE JESUS RANGEL LOPEZ.